



Tercer informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social

1. Introducción

La Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emitió la resolución en el cual se resolvió tener por presentada la Evaluación de Impacto Social (en lo sucesivo, **EvIS**), mediante el Oficio Oficio 117-DGAEISyCP.2848/18 (en lo sucesivo, **Resolución 2848**) de fecha el 20 de agosto de 2018, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, así como recomendaciones sobre la “Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas” presentada por BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, **BP** o **Promovente**).

La Resolución 2848 establece que el Promovente deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el Resolutivo referido. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de estas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El Promovente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el Promovente deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.

El 7 de diciembre de 2021, BP y Equinor Upstream México, S.A. de C.V. solicitaron la autorización a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en lo sucesivo, **CNH**) para llevar a cabo la cesión del control corporativo y de gestión, y del control de las operaciones a favor de TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, **Total**), es decir, el Contratista pasaría de ser conformado por un consorcio a ser un Contratista individual, cuyo Operador, de autorizarse la cesión, sería Total.

2. Objetivo

El objetivo del presente informe es compartir públicamente los avances que BP ha realizado respecto de la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS del Proyecto durante 2021.

3. Progreso del Proyecto y de la implementación de Plan de Gestión Social

Debido a las restricciones generadas por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARsCOV2 (COVID-19), así como conversaciones en curso sobre posibles cambios en los



miembros y en la operación del consorcio, hasta diciembre de 2021 no se ejecutaron las actividades propuestas en la EvIS presentada y autorizada mediante la Resolución 2848.

Ahora bien, la Resolución 2848 considera recomendaciones tanto a las medidas de mitigación propuestas como al Plan de Gestión Social, todas están supeditadas al arranque de las actividades de perforación exploratoria o que están directamente relacionadas con el inicio de estas actividades, por lo que, al no haber iniciado las actividades de perforación exploratoria a la fecha del presente Informe Anual de Cumplimiento, no existen acciones que reportar en relación con el cumplimiento de las recomendaciones ni del Plan de Gestión Social, dado que no son aplicables.

Por último, se precisa que la continuidad del Proyecto y, por ende, el seguimiento a la Resolución 2848 serán responsabilidad de Total como Operador Petrolero, una vez que CNH así lo autorice y se suscriba el convenio modificadorio del Contrato. Cabe mencionar que en cuanto Total asuma la responsabilidad referida, se presentará ante la Secretaría de Energía el aviso previsto en el artículo 42 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético*.